Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Coordinación Norpatagónica del Plan Social Agropecuario, que vería con agrado se gestione ante las autoridades correspondientes el aumento en la participación de las partidas del Plan Social Agropecuario.

Artículo 2°.- Que el representante de la Provincia de Río Negro priorice en la distribución de los cupos provinciales las zonas declaradas en emergencia agropecuaria, económica, ocupacional y social.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 104/1997